

PROVIDENCIA, 24 DIC 2014

EX.N° 2571 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Constitución N° 74, Unidad Vecinal N° 13.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial otorgado mediante escritura pública de 2 de Septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, rectificado por escritura pública de 21 de Agosto de 2014, otorgada ante el mismo Notario Público antes mencionado.

3.- El Certificado de Antecedentes y declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°397 de fecha 3 de Junio de 2014, de la Directora Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 15.669 de fecha 30 de Junio de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-65285 RESTAURANTE COMERCIAL 4-2314 RESTAURANTE DIURNO 4-2313 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES, NEGOCIOS GASTRONOMICOS Y OTROS EMPREDIMIENTOS S.A.
RUT.N°	:	76.039.274-K
ACTUAL DUEÑO	:	GASTRONOMIA TERRA SpA
RUT.N°	:	76.318.544-3
DIRECCIÓN	:	CONSTITUCION N° 74

2.- Dejase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra C) y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM., cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto ley N° 3063 de 1979.-

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 257/ / DE 2014.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

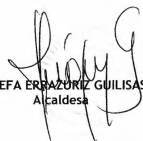
4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-



Municipalidad de Providencia
SECRETARIO
ALCALDÍO
MUNICIPAL
M. RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario-Abogado Municipal



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa



FBA/MRMQ/IMYJ/acq.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesada

Departamento De Rentas

Dirección de Obras

Dirección Seguridad Ciudadana

Archivo

Decreto en trámite 3157/